



‘Citar’ viene del latín ‘c?tare’: hacer acudir, llamar, convocar. Y es el frecuentativo de ‘ci?re’: poner en movimiento. Algunos derivados suyos son: concitar, excitar, incitar, recitar, suscitar, resucitar. Y un compuesto: solicitar (con ‘solus’: entero).

La cita en una obra literaria no es muy distinta de la “cita a ciegas” con otra persona, organizada por un tercero. El autor que incluye la cita en su texto convoca al lector a que vaya a visitar al autor citado a un determinado lugar (la obra original o fuente). Y, normalmente, para incitar, excitar o suscitar la curiosidad del lector y que acuda a la cita con el autor de la obra original, se suele incluir un comentario, junto con un fragmento de esta, aparte del nombre del autor y la fuente de la que se ha sacado.

Esta inclusión de un fragmento de la obra de otro autor en una obra propia, para su análisis, comentario o “juicio crítico”, indicando el nombre del autor y la fuente, es lo que se llama el “derecho de cita” (art. 32.1 de la Ley de Propiedad Intelectual).

Se llama “derecho”, porque es el derecho que tiene un autor a “citar” a otro autor e incluir un fragmento de su obra en la obra propia, sin necesidad de pedirle permiso (lo cual limita, en cierta medida, el “derecho de reproducción” del autor originario).

Pero al mismo tiempo es un “deber”, porque, si se incluye un fragmento de la obra de otro autor en la obra propia y no se indica el nombre del autor y la fuente original, lo que se está haciendo es “plagiar”, apropiarse del texto y atribuirse uno su autoría.

Las citas en internet y en Twitter

El “derecho de cita” en internet debe cumplir, en principio, todas las características que exige la LPI: indicar el nombre del autor y la fuente, y añadir, al fragmento de obra ajena que se incluye en la propia, algún “análisis, comentario o juicio crítico”.

Muchas veces la cita se refuerza o sustituye por un enlace a la obra original, si está disponible en internet; con lo que se cumpliría el requisito de indicar la fuente y, como en ella normalmente figura su autor, también se cumpliría esa otra exigencia. Esto es muy importante en una red social como Twitter, en la que la limitación de caracteres de los mensajes hace muy difícil incluir el fragmento, un comentario y, además, citar el nombre del autor y la fuente; y por eso se sustituye por un enlace.

Pero, al margen de consideraciones estrictamente legales, siempre que se pueda, creo yo, debe incluirse en la cita, al menos, el nombre del autor, junto al fragmento de su obra y el enlace a la fuente, como una forma de justo reconocimiento moral.

El espíritu y núcleo original del derecho de autor no es la “explotación” de la obra, sino el reconocimiento de su autoría. Desde la antigüedad, el autor quería que su nombre fuera unido a su obra para alcanzar fama (hoy sería la “reputación digital”).

Autoría vs. 'vía'

Una práctica muy extendida en Twitter, y que no me parece justa, es la de omitir el nombre del autor del contenido original que compartimos (por la supuesta falta de caracteres) y, sin embargo, dejar muy clara la “vía” o nombre del que lo difunde.

Esto pasa mucho con los titulares de noticias, pues las aplicaciones que usan los medios para compartirlas en las redes sociales suelen ignorar el nombre del autor y, sin embargo, dejan constancia del nombre del medio, insertando la palabra “vía”. Pero también pasa cuando compartimos imágenes de otros que nos han gustado. Citamos la “vía” por la que nos ha llegado, reconociendo el mérito del prescriptor del contenido, pero, sin embargo, diluyendo o perdiéndose el nombre de su autor.

En otras ocasiones, se da una confusión entre la autoría y la “vía”; y, al compartir el tuit original de alguien, se hace constar el nombre del autor, pero junto al nombre se pone “vía”, cuando lo que correspondería, en todo caso, sería poner “por” (“by”).

Yo creo que se debe dar “al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios” o, como dice la definición clásica de Justicia (de Ulpiano): “dar a cada uno lo suyo”. Y, en caso de duda, se debe preferir siempre, pienso yo, citar al autor que a la vía.

¿RT o cita?

Pero, ¿qué sucede en Twitter cuando nos gusta un tuit de otra persona y queremos compartirlo con nuestros seguidores?, ¿cuál es la mejor forma de hacerlo para cumplir, no sólo la letra de la ley, sino su espíritu, y reconocer el mérito de su autor?

Debajo de cada tuit se ofrecen, básicamente, dos opciones: responder y retuitear. Y dentro de ésta última posibilidad se dan, a su vez, otras dos alternativas: retuitear directamente, sin añadir nada, o añadir un comentario (incluyendo el tuit original).

Si uno no quiere añadir nada, la mejor opción, sin duda, es el retuit directo, con el cual el autor del tuit original se lleva el reconocimiento y las impresiones o impactos que el tuit produzca, constanding a nuestros seguidores quién “recomienda” ese tuit. Si hacemos un “retuit manual” (añadir RT al comienzo del tuit original) o una “cita”, incluyéndolo o “embebiéndolo” en nuestro tuit y añadiendo encima un comentario, las impresiones o impactos que produce ese nuevo tuit nos los llevamos nosotros.

Aunque es evidente que, si incluimos el tuit original y el nombre del autor, estamos cumpliendo con el

“derecho de cita”, en cierta forma nos estamos “aprovechando” de un contenido de otro, para mejorar nuestras estadísticas, en vez de las suyas.

Twitter son conversaciones

Por eso, se plantea la duda de si, quizás es mejor (para el reconocimiento del autor) retuitear directamente el tuit que nos haya gustado y, si queremos comentar algo, hacerlo mediante una respuesta en un tuit aparte, creando un hilo de conversación.

Lo mejor de Twitter son las conversaciones o interacciones y, cuando se responde a un tuit, se abre la posibilidad de que participen en el debate otros seguidores, mientras que la cita (la inclusión del tuit original en el propio) parece un tuit cerrado. Aunque a la mayoría de la gente no le importa las estadísticas y lo que valoran es que haya interacciones y comentarios a sus tuits, y les da lo mismo que sea de una forma u otra, he querido hacer una encuesta en Twitter, “¿Qué prefieres que hagan con un tuit tuyo?”, y éste ha sido el resultado:

El 69% prefiere que hagan un RT directo de su tuit y, si quieren comentarle algo, que respondan al mismo abriendo un hilo de conversación; mientras que el 31% prefiere que les citen, porque así se ven en el mismo tuit la opinión y el tuit original.

Por eso, como no hay ningún sitio donde se recojan unas “buenas prácticas” de uso de Twitter, sino que todos vamos aprendiendo sobre la marcha, según lo que nos gusta (y lo que no nos gusta) que nos hagan, es un dato para tener en cuenta.

Conclusión y agradecimiento

Dice un Proverbio árabe que “si lo que vas a decir no es más bello que el silencio, no hables”. Y, por eso, si el comentario que vas a hacer a un tuit no aporta valor, lo mejor es un RT directo y atribuir al autor el reconocimiento y el impacto del mismo.

Y si quieres hacer un comentario, tienes dos opciones: “responder” y abrir un “hilo” de conversación, o “citar” y aprovecharte, en cierta forma, del contenido original; si bien es cierto que el autor también se aprovecha de tu difusión (es un “win to win”).

Quiero, para finalizar, agradecer y dejar constancia públicamente de la gran ayuda que me ha prestado en este artículo Susana González Ruisánchez, [@susanaCyZ](#), Experta en Estrategia y Derecho Digital, y en Comunicación y Marketing Online, midiendo con distintas herramientas (Twitter Analytics, TweetReach, Twitonomy, Topsy y SproutSocial) el impacto que tiene cada forma de compartir un contenido, y demostrando que en Twitter no tiene mayor impacto o influencia quien tiene más seguidores, sino quien es capaz de generar más conversaciones y “engagement”.